



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1310/2017/007

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA DURANTE EL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2017, A SOLICITAR TEMA DE TRABAJO FINAL DE GRADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, Campus de la UNA, 2 de junio de 2017.

VISTO

- ✓ Lo dispuesto en el Artículo 37 inciso t) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- ✓ La Nota presentada por el Est. Marcos Sanabria, Secretario Académico del CEI y Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo de la FIUNA, con referencia de Mesa de Entradas de la FIUNA N° 3329/2017 de fecha 05/05/2017, por la cual solicita la aprobación de Tema de Trabajo Final de Grado para los estudiantes que adeudan hasta tres materias inferiores al 9º semestre.
- ✓ El Dictamen N° 42/2017 de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FIUNA.
- ✓ El Acta N° 1310/2017 del Consejo Directivo de la FIUNA, de fecha 17 de mayo de 2017.
- ✓ La Resolución N° 479/2012 de la FIUNA, por la cual se aprueba las modificaciones del Reglamento de Trabajo Final de Grado de la FIUNA; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 37 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) la atribución reglamentaria a este colegiado, cuando textualmente dispone: “Son atribuciones del Consejo Directivo: Dictar resoluciones y aplicar sanciones.”

Que, la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FIUNA, en su sesión de fecha 17 de mayo de 2017, ha aprobado la solicitud planteada por los estudiantes para el presente ciclo.

Que, existe antecedentes de Resoluciones a favor de Estudiantes, con respecto a la solicitud planteada, según Resoluciones N° 720/2015; N° 096/2016 y 1044/2016.

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, según constan en Acta N°1310/2017 del 17 de mayo de 2017, ha aprobado el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art.1º) Autorizar a los estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el primer ciclo del periodo académico 2017 y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar Tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Art.2º) Encomendar a la Secretaría de la FIUNA realizar las gestiones pertinentes para la aplicación del Art. 1º de la presente resolución.

Art.3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. Ing. Juan Pablo Bellasai
Secretario



Prof. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia
Decano